

Frankodon // 107.12.

ando por la

ORDENANZA Nº 31/2012

VISTO:

La necesidad de realizar diferentes obras para la seguridad de los transeúntes sobre calle Belgrano Norte, desde la intersección de Loteo Cuello hasta la plaza ubicada en Barrio Martin Fierro margen este, y desde Calle Talcahuano hasta el Cementerio Departamental margen oeste y;

CONSIDERANDO:

Que el intenso tránsito y la velocidad con que los vehículos de todo porte transitan esa arteria principal, que comunica la zona céntrica, con el Distrito de Villa Bastias, y desde donde asisten alumnos de distintas Instituciones educativas trasladándose de a pie y por las banquinas.

Que la zona norte del casco urbano ya Distrito de Villa Bastias ha tenido un crecimiento demográfico importante en estos últimos años.

Que todos los días cientos de estudiantes asisten en diferentes horarios a las Escuelas: República Italiana N° 4-122, Centro de Capacitación para el Trabajo N° 6-205, CEBA Mon. Fernández N° 3-062, CENS Marg. Mal. de Torres N° 3-421, Domingo Faustino Sarmiento N° 4-079, E.C.E.A PS 65.

Que las madres de los alrededores de la zona deben circular transportando a sus hijos en sus respectivos cochecitos por la carpeta asfáltica corriendo un riesgo inminente de ser atropelladas.

Que en vastos sectores de esta zona no existen veredas que permitan que los días de lluvias puedan transitar de manera segura todos los habitantes de la zona norte del casco urbano.

Que han ocurrido innumerable cantidad de accidentes en la zona que se señala, con la lamentable pérdida de vidas humanas y lesiones gravísimas, situación que motiva la inmediata acción del Municipio para evitar otros sucesos lamentables.

Que el reclamo de los vecinos es de forma permanente, y como consecuencia debemos acudir a estos imperiosamente, siendo este HCD el medio por el cual se puedan solucionar las problemáticas de nuestros representados.

Por ello y en uso de sus facultades

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTICULO 1°) El D.E. deberá realizar la construcción de una vereda desde el cementerio Municipal hasta calle Isuani, lateral oeste de calle Belgrano.

ARTICULO 2°) El D.E. deberá realizar la construcción de vereda desde la plaza del B° Martin Fierro hasta el callejón público en Loteo Cuello.

ARTICULO 3°) El D.E deberá recuperar y mejorar ambos lados de la calzada desde el puente de Callejón Amín y hasta el callejón público en Loteo Cuello.

ARTICULO 4°) El D.E. deberá realizar la demarcación y señalización de los badenes ubicados en la calle Belgrano Norte.

ARTICULO 5°) El D.E. deberá realizar, demarcar y señalizar lomos de burro (tipo extendida) sobre la intersecciones de las calles Belgrano y Talcahuano hacia el Norte; y sobre calle Belgrano Norte y Jorge Newbery, hacia el Sur.

ARTICULO 6°) El costo que demande la realización de estas obras impútese a la partida presupuestaria vigente que corresponda, Jurisdicción 01, Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 7°) Comuníquese, publíquese, cúmplase y dese al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil doce.

MARCELA G. BIGOLOTTI SEORBTARIA H.C.D THPUNGATO HONORABLE CONCEJO DELIZERANTE - TUPUNGATO

NELLY VELARDE PRESIDENTE H.O.D. TUPUNGATO